
AJUSTE OBSERVACIONES EP AOM FAZNI-GGC-630-2017-DIRECTOR

Desde ANGYE NATALIA VILLALBA ACOSTA <anvillalba@minenergia.gov.co>

Fecha Lun 06/07/2026 12:11

Para KATHERINE ALEXANDRA RONDEROS MENJUREN <karonderos@minenergia.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

OK ESTUDIO PREVIO AOM FAZNI GGC 630-17 SAN JUAN DE ARAMA con ajustes del Director.docx;

Cordial saludo estimada Kathe.

Espero te encuentres muy bien. De acuerdo con el proceso de socialización y ajuste realizado en conjunto entre los equipos jurídico y técnico del grupo AOM, frente al estudio previo FAZNI GGC 630 de 2017 y conforme las observaciones realizadas por el Director, me permito remitir la versión final ajustada para tu correspondiente remisión al Director. Las observaciones remitidas fueron ajustadas de la siguiente manera:

1. Sostenibilidad financiera del AOM. Se debe precisar de manera expresa la fuente de financiación del AOM (FOES u otro esquema aplicable en ZNI), incluyendo el mecanismo mediante el cual se garantiza la continuidad del servicio. No es suficiente indicar que será "vía subsidios" sin detallar el esquema.

R/ En el numeral 5 del estudio previo se precisa cuál será el esquema de sostenibilidad del contrato, puntualmente se incluye párrafo No.3.

2. Justificación del operador (Municipio). Incluir análisis que soporte la idoneidad técnica, operativa y administrativa de la Alcaldía de San Juan de Arama para asumir el AOM, o en su defecto, justificar la ausencia de otros operadores viables.

R/ Se incluye en el numeral 1 del estudio previo la metodología establecida por el CAFAZNI aplicable a los proyectos ejecutados en ese momento en el cual se indicó cómo se escogería el prestador u operador del AOM, con lo cual se da claridad sobre el por qué se va a suscribir el contrato con el Municipio de San Juan de Arama, que fue el ente que según la metodología y el acta de energización le correspondía asumirlo, de manera directa o indirecta. En este punto cabe resaltar que la idoneidad del Municipio es de cara a que pueda efectivamente recibir y hacerse cargo de esos activos (que en la práctica y según los compromisos definidos en el acta de energización era parte de sus responsabilidades) independientemente de que tercerice la prestación del servicio.

Además, este Municipio recientemente aceptó hacerse cargo de la infraestructura mediante comunicación a través de la cual aceptó el contenido de los estudios previos AOM elaborados, el detalle de esta información también fue incluido en el numeral 1 del estudio previo.

3. Diagnóstico técnico de los activos. Incorporar un breve estado actual de la infraestructura (funcionalidad, condiciones operativas, posibles reposiciones requeridas), considerando que el contrato fue liquidado unilateralmente en 2024.

R/ Se aclara en el numeral 1 del estudio previo (párrafo antepenúltimo) que para efectos del contrato especial que se suscribe, el estado de los activos y bienes corresponde al reportado en el Acta de Entrega de Infraestructura (esto tiene sentido ya que ha sido el Municipio el responsable de la misma independientemente de que en su momento no se hubiera suscrito el contrato especial) lo que se pretende es formalizar contractualmente una actividad de la cual ellos ya venían siendo responsables desde el momento en que se suscribió el acta.

4. Modelo de reposición de activos. Ajustar la obligación de reposición a cargo del contratista, incluyendo un sustento de viabilidad o articulación con mecanismos existentes, evitando trasladar una obligación financieramente inviable al municipio.

R/ El equipo técnico realiza el ajuste a través del literal a de la obligación 3 del contratista.

5. Ajuste del análisis de riesgos. Incluir riesgos asociados a: El análisis actual es genérico y no refleja las condiciones reales del proyecto:
 - sostenibilidad del AOM.
 - capacidad institucional del operador.
 - continuidad en la prestación del servicio.

R/ Se considera que el riesgo No.2 responde a los riesgos asociados a la sostenibilidad del proyecto y a la capacidad del operador, asimismo se estima que el riesgo No.5 responde también al riesgo de sostenibilidad del proyecto. Adicionalmente se incluye el riesgo No.12 que respondería al riesgo de capacidad del operador y de continuidad de la prestación del servicio.

Se recuerda en todo caso que mediante este contrato se contempla la posibilidad de subcontratación del servicio, por lo que en caso de que no se pueda atender directamente por parte del Municipio la prestación del servicio, podrá y deberá subcontratarlo.

6. Alineación con política energética actual. Incorporar referencia a los lineamientos vigentes del Ministerio en materia de: soluciones energéticas en ZNI, sostenibilidad de esquemas AOM, transición energética (cuando aplique).

R/ Se incluyen fundamentos acerca de la transición energética en el numeral 1 del estudio previo. En todo caso se debe recordar que este es un estudio previo que pretende formalizar la actividad de AOM de proyectos antiguos momento para el cual no estaba en rigor las políticas de transición energética.

En todo caso el archivo adjunto se encuentra en control de cambios de manera que se puedan visualizar con mayor facilidad los cambios efectuados, asimismo incluye algunos comentarios explicativos con los cuales se da mayor contexto sobre ellos.

De esta manera se da respuesta a las observaciones allegadas y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Muchas gracias.

Feliz día.

De: KATHERINE ALEXANDRA RONDEROS MENJUREN <karonderos@minenergia.gov.co>

Enviado el: martes, 5 de mayo de 2026 5:11 p. m.

Para: KELLY ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ <kahernandez@minenergia.gov.co>; OMAR OLARTE TRIANA <oolarte@minenergia.gov.co>

CC: ANGYE NATALIA VILLALBA ACOSTA <anvillalba@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>

Asunto: EP FAZNI-GGC-630-2017

Buenas tardes

Remito los ajustes realizados por el director frente a los estudios previos en la parte técnica, esto con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

"Revisé el documento de estudios previos asociado a la transferencia de activos del contrato FAZNI GGC 630-2017 (IPSE 119), y es necesario realizar **ajustes técnicos y de fondo antes de continuar con el trámite**.

Si bien el soporte jurídico está bien estructurado, el documento presenta vacíos relevantes que pueden generar observaciones por parte de órganos de control, especialmente en lo relacionado con la sostenibilidad del esquema de AOM.

Solicito por favor incorporar los siguientes ajustes:

1. Sostenibilidad financiera del AOM

Se debe precisar de manera expresa la fuente de financiación del AOM (FOES u otro esquema aplicable en ZNI), incluyendo el mecanismo mediante el cual se garantiza la continuidad del servicio.

No es suficiente indicar que será "vía subsidios" sin detallar el esquema.

2. Justificación del operador (Municipio)

Incluir análisis que soporte la idoneidad técnica, operativa y administrativa de la Alcaldía de San Juan de Arama para asumir el AOM, o en su defecto, justificar la ausencia de otros operadores viables.

3. Diagnóstico técnico de los activos

Incorporar un breve estado actual de la infraestructura (funcionalidad, condiciones operativas, posibles reposiciones requeridas), considerando que el contrato fue liquidado unilateralmente en 2024.

4. Modelo de reposición de activos

Ajustar la obligación de reposición a cargo del contratista, incluyendo un sustento de viabilidad o articulación con mecanismos existentes, evitando trasladar una obligación financieramente inviable al municipio.

5. Ajuste del análisis de riesgos

Incluir riesgos asociados a:

El análisis actual es genérico y no refleja las condiciones reales del proyecto.

- sostenibilidad del AOM
- capacidad institucional del operador
- continuidad en la prestación del servicio

6. Alineación con política energética actual

Incorporar referencia a los lineamientos vigentes del Ministerio en materia de:

- soluciones energéticas en ZNI
- sostenibilidad de esquemas AOM
- transición energética (cuando aplique)

Estos ajustes son necesarios para **garantizar coherencia técnica, viabilidad operativa y trazabilidad frente a entes de control**".

Cordialmente,

